



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

3962

Aprobación Oferta Pública de empleo del nuevo proceso de estabilización previsto al RDL 14/2021, de 6 de julio y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Expediente n.º: 3441/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación Oferta Pública de empleo del nuevo proceso de estabilización previsto al RDL 14/2021, de 6 de julio y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bunyola para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, publicada al BOIB n.º 14 de fecha 2 de febrero de 2021.

De conformidad en el establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 47 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto lo establecido 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Sr. Alcalde la oferta pública de ocupación.

Visto lo establecido al RDL 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que fue convalidado por el Parlamento, y que se encuentra en tramitación, con carácter urgente, como Proyecto de Ley, y en especial en su artículo 2.

Visto que el presente Decreto se ha llevado a las Mesas Generales de Negociación, reunidas en fecha 04/11/2021, 09/12/2021 y 12/05/2022 quedando, sus miembros, enterados de su contenido, a los efectos pertinentes.

Vista la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, y su entrada en vigor en fecha 30 de diciembre de 2021.

Y dado que la mencionada competencia se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía número 0334/2019, de 4 de julio de 2019, relativo a la delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOIB n.º 103, de 27 de julio de 2019.

DECRETO

PRIMERO. Avocar, por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 2019-0338, de 8 de julio de 2019, relativo a la delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Aprobar el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, y su entrada en vigor en fecha 30 de diciembre de 2021 y la oferta pública de ocupación del Ayuntamiento de Bunyola que articula el mencionado proceso, con el detalle siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Núm.	Vacantes	Grup	Observaciones
A.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.2.Subescala Administrativa				
- Administrativo/va	1	1	C1	



A.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. Subescala Técnica				
- Aparejador/a-celador/	1	1	A2	

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.	Vacantes	Observaciones
B.1. De actividad permanente i dedicación completa.			
- Servicio de Obras			
- Operario	1	1	
- Servicios de Mantenimiento			
- Oficial 2ª Mantenimiento	1	1	
- Operario Mantenimiento	3	3	
- Auxiliar Administrativo/va	8	8	
- Guarda forestal	1	1	
- Trabajador Social	1	1	
B.2. De actividad permanente y dedicación parcial.			
- Trabajador/a Familiar	2	2	30 h/semanales
- Guarda forestal	1	1	30 h/semanales

TERCERO. Publicar el presente acuerdo al BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bunyola (<https://bunyola.sedelectronica.es>) y al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a todos los trabajadores que, en la actualidad, ocupen los puestos de trabajo relacionados, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Que del presente Decreto se informe a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que estos celebren.

Documento firmado electrónicamente (13 de mayo de 2022)

(El alcalde
Andreu Bujosa Bestard

El secretario
Antoni Tomàs Gelabert